

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 20 de Noviembre del 2023

HORA: 9:49:56 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, con el radicado; 202200252, correo electrónico registrado; notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
07733.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231120095027-RJC-12497

No Radicado	07733
Asunto	Despacho de Correspondencia - DTSC
Fecha	2023-11-20

PS-110 - CU-13365-2023

Manizales; 2023-11-20

señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

RAMA JUDICIAL

ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co --

cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales- Caldas

Asunto: **RESPUESTA EXHORTO OFICIO NRO. 515 PROCESO
BAJO RADICADO NRO. 17-001-31-03-002-2022-00252-00**

Cordial saludo,

Se radico en la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, oficio Nro. 515 por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, mediante el cual solicitan a esta dependencia a que se allegue con destino al presente proceso judicial bajo radicado nro. **17-001-31-03-002-2022-00252-00**, la información solicitada el 9 de octubre de 2023 por la parte demandante.

En este sentido, una vez revisada la base de datos se observa lo siguiente:

El 09 de octubre del 2023, se radico derecho de petición por parte de la señora OLGA DIANA BUITRAGO, mediante el cual solicita se entregue copia del registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) vigente en el periodo comprendido del 14 de febrero de 2020 y el 24 de febrero de 2020, de la CLINICA VERSALLES hoy OSPEDALE.

Que la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, dio respuesta al anterior derecho de petición informando lo siguiente:

Para dar respuesta a la información solicitada, se efectúa verificación en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -

No Radicado	07733
Asunto	Despacho de Correspondencia - DTSC
Fecha	2023-11-20

REPS de los servicios y capacidad instalada declarados por el prestador IPS CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A y se encontró que:

1. No es posible realizar descarga de la constancia de habilitación de prestador de servicios de salud mencionado para el año 2020 específicamente para el mes de febrero, puesto que el módulo de constancias de habilitación sólo permite ver los servicios y capacidad instalada declarados a la fecha.
2. De acuerdo con lo anterior, se realiza verificación en la carpeta del prestador de la última visita de habilitación realizada en el año 2017 frente a las novedades de apertura y cierre de los servicios y capacidades instaladas en el histórico del REPS para establecer la información solicitada de la IPS CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A para el mes de febrero del año 2020.

Servicios y capacidad instalada declarados en el REPS para febrero del año 2020:

GRUPO DEL SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
Internación	101	General Adultos
Internación	102	General Pediátrica

No Radicado 07733
Asunto Despacho de Correspondencia - DTSC
Fecha 2023-11-20

Internación	105	Cuidado Intermedio Neonatal
Internación	107	Cuidado Intermedio Adultos
Internación	108	Cuidado Intensivo Neonatal
Internación	110	Cuidado Intensivo Adultos
Internación	112	Obstetricia
Internación	120	Cuidado Básico Neonatal
Quirúrgicos	201	Cirugía De Cabeza Y Cuello
Quirúrgicos	203	Cirugía General
Quirúrgicos	204	Cirugía Ginecológica
Quirúrgicos	205	Cirugía Maxilofacial
Quirúrgicos	206	Cirugía Neurológica
Quirúrgicos	207	Cirugía Ortopédica
Quirúrgicos	209	Cirugía otorrinolaringología
Quirúrgicos	211	Cirugía Oral
Quirúrgicos	212	Cirugía Pediátrica
Quirúrgicos	213	Cirugía Plástica Y Estética
Quirúrgicos	214	Cirugía Vascular Y Angiológica
Quirúrgicos	215	Cirugía Urológica
Quirúrgicos	231	Cirugía De La Mano
Quirúrgicos	232	Cirugía De Mama Y Tumores Tejidos Blandos
Quirúrgicos	233	Cirugía Dermatológica
Quirúrgicos	234	Cirugía de Tórax
Quirúrgicos	235	Cirugía Gastrointestinal
Consulta Externa	301	Anestesia
Consulta Externa	312	Enfermería
Consulta Externa	328	Medicina General
Consulta Externa	356	Otras Consultas De Especialidad
Consulta Externa	359	Consulta Prioritaria
Consulta Externa	361	Cardiología Pediátrica
Consulta Externa	366	Cirugía de Tórax
Urgencias	501	Servicio De Urgencias

No Radicado 07733

Asunto Despacho de Correspondencia - DTSC

Fecha 2023-11-20

Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	701	Diagnóstico Cardiovascular
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	703	Endoscopia Digestiva
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	704	Neumología - Fibrobroncoscopia
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	706	Laboratorio Clínico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	710	Radiología E Imágenes Diagnosticas
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	712	Toma De Muestras De Laboratorio Clínico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	713	Transfusión Sanguínea
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	714	Servicio Farmacéutico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	719	Ultrasonido
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	732	Ecocardiografía
Procesos	950	Proceso Esterilización

CAPACIDAD INSTALADA	CANTIDAD
camas pediátricas	6
camas adultos	88
camas obstetricia	9
Cuidado intermedio neonatal	6
Cuidado intensivo neonatal	4

	Fecha 2023-10-24
Cuidado intermedio adulto	12
Cuidado intensivo adulto	10
Cuidado básico neonatal	5
Sala quirófano	4
Sala partos	1
Sala procedimientos	1

No Radicado	07733
Asunto	Despacho de Correspondencia - DTSC
Fecha	2023-11-20

En este sentido damos respuesta al exhorto realizado por el juzgado e igualmente remitimos copia del derecho de petición radicado el 09 de octubre del 2023 y su respectiva respuesta para su análisis y fines pertinentes.

Muchas gracias por su atención.

FIRMA ELECTRÓNICA

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ

Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Anexos: derecho de petición del 09 de octubre de 2023, y respuesta de la DTSC mediante oficio PS-110 - CU-12315-2023.

Elaborado por: JUAN CARLOS BEDOYA PINEDA - Contratista- Apoyo IVC

Revisado por: OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ - Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento

No Radicado	14821	13209
Asunto	Radicación de Correspondencia	
Radicado	2023-11-15 02	
octubre de dos milveintitrés (2023)		
Dirección Territorial de Salud de Caldas		

Señores

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS

E.S.D

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

OLGA DIANA BUITRAGO, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Manizales- Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.287.714; mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, actuando en calidad de paciente, por medio de la presente y en virtud del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, me permito promover ante su despacho **DERECHO DE PETICIÓN**, solicitando la siguiente información y documentos.

I. HECHOS

PRIMERO. La señora **OLGA DIANA BUITRAGO**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Manizales- Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.287.714 fue atendida en la CLINICA VERSALLES hoy OSPEDALE el día 09 de febrero de 2020, después de presentar fuertes dolores abdominales- vomito etc.

SEGUNDO. En dicha atención se diagnosticó paciente con pancreatitis aguda, con antecedente de hipertensión arterial no tratada con hidroclorotiazida, con perfil lípido en rangos de normalidad, estable hemodinamicamente , mejoría de dolor abdominal , sin síntomas gastrointestinales , se considera cpre (colangiopancreatografía retrógrada endoscópica), y valoración por gastroenterología

TERCERO. Una vez se realizaron diferentes procesos de atención, la paciente fue intervenida el día 14 de febrero de 2020, realizándose una *COLESISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA

CUARTO. Surtido el proceso de recuperación el día 15 de febrero de 2020, se dio de alta a la paciente con la siguiente nota médica.

"paciente que tolera adecuadamente tratamiento, refiere sentir mejoría, por indicación médica se da de alta con destino a su residencia, tranquila, consciente, orientada, sin soporte de oxígeno suplementario sin signos de dificultad respiratoria, tolerando adecuadamente vía oral y eliminando espontaneo en baño, con heridas quirúrgicas en región abdominal en epigastrio, en flanco derecho y en región umbilical, cubiertas con micropore limpio y seco, sin signos de infección, equimosis o hematoma, se retira invasivos sin ninguna complicación, egresa, en compañía de su familiar y camillero, se entregan formulas médicas, epicrisis, se da plan de alta, dando indicaciones sobre alimentación, baja en grasas y lácteos, abundante fibra, evitar reposo prolongado, evitar realizar sobre esfuerzos, no cargar objetos

pesados, identificación de signos de alarma para re consultar, fiebre mayor a 38,5 grados, dificultad para respirar, dolor abdominal intenso, eritema, calor, dolor y salida de material purulento por heridas quirúrgicas, cita de control por cirugía general con el Dr. venegas el 25/02/2020 a las 09:40am en edificio bulevar de la 22 segundo piso, formula de medicamentos ambulatorios, se hace entrega de incapacidad medica, se entrega información de reporte de patología para reclamar con numero de cedula en 10 días hábiles en instituto caldense de patología o en citosalud"

No Radicado	14821
Asunto	Radicación de Correspondencia
Radicado	2023-11-15 02
Dirección Territorial de Salud de Caldas	

QUINTO. En atención a los signos de alarma emitidos, el 19 de febrero de 2020; la paciente preconsulta ingresa paciente en aparentes estables condiciones generales refiere que el día viernes fue intervenida quirúrgicamente por presentar cálculos en vesícula y pancreatitis.

Después de la atención inicial la paciente fue egresada del servicio el día 19 de febrero de 2020, manifestándole que no requería atención médica, aun con los signos de alarma manifestados por la paciente.

SEXTO. El día 20 de febrero de 2020, la paciente reingresa al servicio de urgencias por presentar un cuadro complejo de deshidratación, la misma duro hospitalizada hasta el día 24 de febrero de 2020, fecha en la cual fue intervenida nuevamente quirúrgicamente.

SEPTIMO. Después de dicha fecha duro en una internación de más de un mes.

En atención a los derechos que me asisten como paciente, me permito presentar las siguientes solicitudes de información y documentos.

II. PETICIONES

PRIMERO. Entregar la siguiente información con sus correspondientes soportes:

- a. Entregar copia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) vigente en el periodo comprendido 14 de febrero de 2020 y el 24 de febrero de 2020 de la CLINICA VERSALLES hoy OSPEDALE identificado con nit

III. RAZONES DE DERECHO

- Artículo 23 Constitución Política de Colombia:

"...**ARTICULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales..."

- Artículo 29 Constitución Política de Colombia:

“...**ARTICULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas

No Radicado	14821
Asunto	Radición de Correspondencia
Radicado	2023-11-15 02
Dirección Territorial de Salud de Caldas	

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso...”

➤ LEGALES.

LEY 1437 DE 2011.

“...**ARTÍCULO 15.** Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o

transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los que falten.

Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentos faltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Las autoridades podrán exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, y pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento. En todo caso, los peticionarios no quedarán impedidos para aportar o formular con su petición argumentos, pruebas o documentos adicionales que los formularios no contemplen, sin que por su utilización las autoridades queden relevadas del deber de resolver sobre todos los aspectos y pruebas que les sean planteados o presentados más allá del contenido de dichos formularios.

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original

y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al peticionario.

No Radicado	14821
Asunto	Radicación de Correspondencia
Radicado	2023-11-15 02
Dirección Territorial de Salud de Caldas	

En lo que refiere a la fecha hasta la cual corre la mora, La notificación del retiro del trabajador se debe hacer desde la PILA desde donde el Trabajador este realizando los aportes.

En virtud de lo dispuesto además en la siguiente normatividad:

EFFECTOS DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES.

El artículo 2.1.9.4 del decreto 780 de 2016 señala en su primer inciso:

«Durante el período de suspensión de la afiliación del trabajador independiente no se causará deuda por las cotizaciones e intereses de mora, sin perjuicio de que deba cancelar, los períodos de cotizaciones y los intereses de mora causados previamente a la suspensión.»

III. ANEXOS.

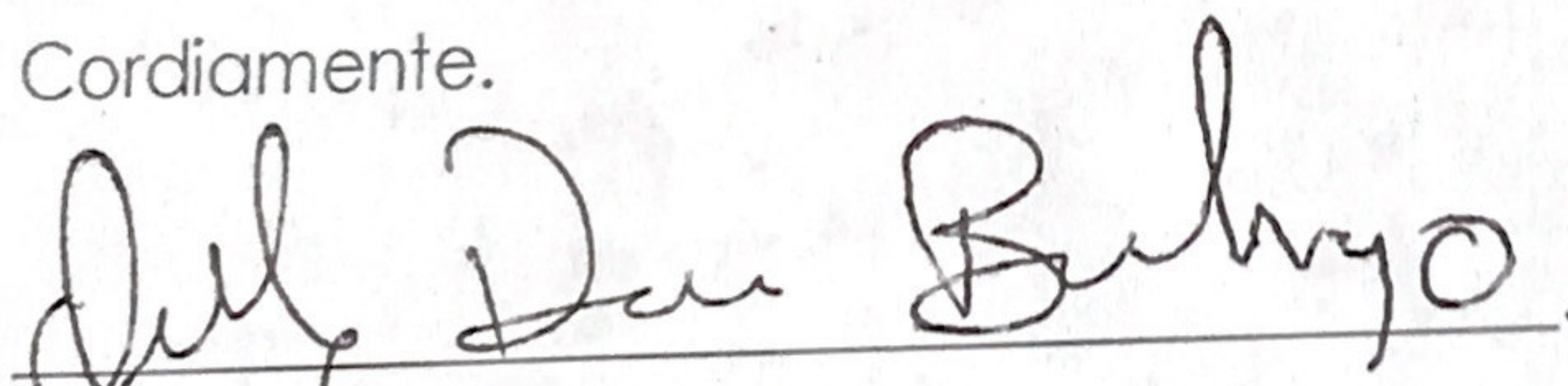
1. Copia de cedula de ciudadanía.

IV. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- Las Notificaciones recibiré cualquier notificación en el correo electrónico: asesoriazuluagabogado@gmail.com

NOTA. EN CASO DE REQUERISE ALGUNA EXPENSA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, SOLICITO ASI LO INFORMEN INDICANDO EL VALOR Y MEDIO DE PAGO.

Cordiamente.



OLGA DIANA BUITRAGO.

cédula de ciudadanía No. 30.287.714

PS-110 - CU-12315-2023

Manizales; 2023-10-24

Señora
OLGA DIANA BUITRAGO

asesoriazuluagabogado@gmail.com
MANIZALES

Asunto: **RESPUESTA A PQR-20231009-2019**

Cordial saludo,

Para dar respuesta a la información solicitada, se efectúa verificación en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS de los servicios y capacidad instalada declarados por el prestador IPS CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A y se encontró que:

1. No es posible realizar descarga de la constancia de habilitación del prestador de servicios de salud mencionado para el año 2020 específicamente para el mes de febrero, puesto que el módulo de constancias de habilitación sólo permite ver los servicios y capacidad instalada declarados a la fecha.
2. De acuerdo con lo anterior, se realiza verificación en la carpeta del prestador de la última visita de habilitación realizada en el año 2017 frente a las novedades de apertura y cierre de los servicios y capacidades instaladas en el histórico del REPS para establecer la información solicitada de la IPS CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A para el mes de febrero del año 2020.

Servicios y capacidad instalada declarados en el REPS para febrero del año 2020:

GRUPO DEL SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
Internación	101	General Adultos
Internación	102	General Pediátrica

Internación	105	Cuidado Intermedio Neonatal
Internación	107	Cuidado Intermedio Adultos
Internación	108	Cuidado Intensivo Neonatal
Internación	110	Cuidado Intensivo Adultos
Internación	112	Obstetricia
Internación	120	Cuidado Básico Neonatal
Quirúrgicos	201	Cirugía De Cabeza Y Cuello
Quirúrgicos	203	Cirugía General
Quirúrgicos	204	Cirugía Ginecológica
Quirúrgicos	205	Cirugía Maxilofacial
Quirúrgicos	206	Cirugía Neurológica
Quirúrgicos	207	Cirugía Ortopédica
Quirúrgicos	209	Cirugía otorrinolaringología
Quirúrgicos	211	Cirugía Oral
Quirúrgicos	212	Cirugía Pediátrica
Quirúrgicos	213	Cirugía Plástica Y Estética
Quirúrgicos	214	Cirugía Vascular Y Angiológica
Quirúrgicos	215	Cirugía Urológica
Quirúrgicos	231	Cirugía De La Mano
Quirúrgicos	232	Cirugía De Mama Y Tumores Tejidos Blandos
Quirúrgicos	233	Cirugía Dermatológica
Quirúrgicos	234	Cirugía de Tórax
Quirúrgicos	235	Cirugía Gastrointestinal
Consulta Externa	301	Anestesia
Consulta Externa	312	Enfermería
Consulta Externa	328	Medicina General
Consulta Externa	356	Otras Consultas De Especialidad
Consulta Externa	359	Consulta Prioritaria
Consulta Externa	361	Cardiología Pediátrica
Consulta Externa	366	Cirugía de Tórax
Urgencias	501	Servicio De Urgencias

Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	701	Diagnostico Cardiovascular
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	703	Endoscopia Digestiva
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	704	Neumología - Fibrobroncoscopia
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	706	Laboratorio Clínico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	710	Radiología E Imágenes Diagnosticas
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	712	Toma De Muestras De Laboratorio Clínico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	713	Transfusión Sanguínea
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	714	Servicio Farmacéutico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	719	Ultrasonido
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	732	Ecocardiografía
Procesos	950	Proceso Esterilización

CAPACIDAD INSTALADA	CANTIDAD
camas pediátricas	6
camas adultos	88
camas obstetricia	9
Cuidado intermedio neonatal	6
Cuidado intensivo neonatal	4

No Radicado	14821
Asunto	Radicación de Correspondencia
Radicado	2023-11-15 02
Dirección Territorial de Salud de Caldas	

No Radicado	07209
Asunto	Despacho de Correspondencia - DTSC
Fecha	2023-10-24

Cuidado intermedio adulto	12
Cuidado intensivo adulto	10
Cuidado básico neonatal	5
Sala quirófano	4
Sala partos	1
Sala procedimientos	1

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ

Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Elaborado por: Laura Tatiana Velasquez Zapata - Técnico Operativo

Revisado por: OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ - Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento